



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 124/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado en la **RESOLUCIÓN** dictada ayer, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que siendo las doce horas con diez minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en **Calle Simón bolívar, número 70, Colonia José Cardel, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO POLÍTICO MORENA en su carácter de actor**, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color blanco con café, aparentemente de dos niveles, con rejas metálicas en color blanco en el acceso principal el cual se encuentra cerrado y nadie atiende a mi llamado a pesar de haber tocado en varias ocasiones, por lo tanto, al estar imposibilitado para llevar a cabo la diligencia de notificación personal y en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa**, se notifica por estrados al partido político MORENA, para lo cual se fijan en los **ESTRADOS** de este Tribunal, cédula de notificación y copia de la resolución referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 124/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; SIETE de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **RESOLUCIÓN** dictada el seis del mes y año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las Doce horas con Diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **Calle Simón Bolívar, número 70, Colonia José Cardel, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO POLÍTICO MORENA en su carácter de actor**, por conducto de su representante o autorizado; cerciorado de ser el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble El cual se encuentra cerrado y nadie atiende a mi llamado.-

En este acto, se procede a fijar en El Portón Del Acceso Principal, lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la resolución antes mencionada, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 124/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ¹.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO
OPLEV/CG253/2017.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el presente Recurso de Apelación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO. Del escrito recursal y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Acuerdo A15/OPLE/VER/CDR/11-09-17.** El once de septiembre de dos mil diecisiete, la Comisión Especial de Reglamentos del OPLEV aprobó el *acuerdo A15/OPLE/VER/CDR/11-09-17*, por el que se recomienda al Consejo General la reforma, adición y derogación al Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes,

¹ En lo subsecuente también se hará mención como OPLEV o autoridad administrativa electoral u OPLE Veracruz.